



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 80-2021-MDP

Pichanaqui, 03 marzo del 2021

Visto la Resolución de Alcaldía N°002-2021-ALC-MCPP-DP-PCH, el Exp. Adm. N°I1224-2021-MP, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43° de la Ley de Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante la Acuerdo de Concejo Municipal del Centro Poblado Primavera, de fecha 08 de febrero del 2021, se designó como Administrador de la Municipalidad del Centro Poblado Primavera, Distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo, Departamento de Junín; al Sr. Edgar Gilberto Esteban Osorio, identificado con DNI N°22515744; y como Tesorero al Sr. Miguel Justo Zumayllo, identificado con DNI N°73106375;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N°002-2021-ALC-MCPP-DP-PCH, el Alcalde del Centro Poblado Primavera, Distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo, Regio Junín, ratifica lo acordado por el Concejo Municipal del Centro Poblado Primavera;

Que, mediante el Exp. Adm. N°I1224-2021-MP, el Alcalde del Centro Poblado Primavera, Distrito de Pichanaqui, solicita el reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía, del nuevo Administrador de la Municipalidad del Centro Poblado Primavera Sr. Edgar Gilberto Esteban Osorio, identificado con DNI N°22515744; y como Tesorero al Sr. Miguel Justo Zumayllo, identificado con DNI N°73106375;

Que, en mérito a los documentos de la referencia, es necesario atender lo peticionado por el Alcalde del Centro Poblado Primavera, Sr. Marcelo Baltazar Hurta; a fin de continuar con los trámites respectivos ante el Ministerio de Economía Y Finanzas; y Banco de la Nación, para actualizar a los titulares del manejo de los fondos público del referido Centro Poblado;

Por todo lo expuesto, estando a las normas acotadas y a las facultades conferidas inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER a los siguientes funcionarios, como responsable del manejo de fondos públicos de la cuenta del Banco de la Nación del Centro Poblado Primavera, Distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo, Departamento de Junín

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS | DNI | CARGO | CONDICIÓN |
|----|-------------------------------|----------|---------------|-----------|
| 1 | Edgar Gilberto Esteban Osorio | 22515744 | Administrador | Titular |
| 2 | Miguel Justo Zumayllo | 73106375 | Tesorero | Titular |

ARTICULO 2°.- PONER DE CONOCIMIENTO al Ministerio de Economía y Finanzas; y Banco de la Nación la presente Resolución de Alcaldía;

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Secretaria General, publicar la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR
ALCALDE

